

LICITACION 04/2021

## ***Prestación del Servicio de implementación de un sistema informático de detección de comportamientos dañinos y robo de información sensible***



Colegio de Ingenieros de  
Caminos, Canales y Puertos

### **1. PROPÓSITO DE ESTE DOCUMENTO**

El objetivo de esta convocatoria es seleccionar a un proveedor que proporcione las medidas necesarias para detectar y evitar comportamientos dañinos y de robo de información sensible del CICCPC, debido tanto a elementos físicos; fotografía, fotocopia, etc como a elementos informáticos, correo electrónico, suplantación de identidad, hackeo, filtración de documentación, etc garantizando así unos niveles de seguridad de la información adecuados

Este documento se publica en la web del Colegio, en el apartado de transparencia en <http://www3.ciccp.es/transparencia/anuncios-de-contratacion/>

La contratación de estos servicios por el Colegio se realiza a través de un modelo de contratación privada. Se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018.

La selección del adjudicatario corresponde a la Junta de Gobierno y es discrecional, atendiendo a la oferta técnica y económicamente más ventajosa.

## 2. OBJETO Y PLAZOS

El objeto del presente documento es establecer las bases de la licitación de implementación de un sistema informático de detección de comportamientos dañinos y robo de información sensible

Los plazos orientativos establecidos para el proceso se muestran a continuación:

Evento	Fecha Prevista
Publicación del anuncio	05/07/2021
Fecha límite para la recepción de la oferta	20/07/2021
Evaluación de ofertas	20 al 22/07/2021
Adjudicación por Junta de Gobierno	26/07/2021

## 3. OBJETIVOS Y NECESIDADES

Para cubrir las necesidades mencionadas anteriormente, se precisa de los siguientes vectores de actuación:

- **Monitorización avanzada de amenazas**

Servicios profesionales de monitorización avanzada de amenazas de seguridad utilizando tecnología EDR (Endpoint Detection and Response)

Utilizando de forma permanente la tecnología EDR, se obtendrá visibilidad detallada de los puestos de trabajo (*endpoints*) lo que permitirá inventariado de sistemas y aplicaciones, enumeración de vulnerabilidades, prevención y detección de amenazas avanzadas, *threat hunting* y capacidades de respuesta ante los incidentes de seguridad y ataques más frecuentes en el puesto de trabajo.

- **Medidas de contrainteligencia**

Proyecto llave en mano de contrainteligencia. Deberá diseñarse una campaña enfocada al descubrimiento de posibles amenazas internas (*insiders*)

Para ello, se deberá desplegar en la red interna del CICCPC un conjunto de trampas y/o señuelos (*honeypot*) que se mezclan entre y dentro de los recursos de TI existentes.

Los *honeypot* desplegados simularán ser una parte legítima del entorno TI, pareciendo contener información o recursos de valor para los atacantes, pero en realidad es un sistema aislado y monitorizado que camufla su verdadera identidad para actuar a modo de señuelo.

- **Análisis de Arquitectura de Seguridad de la Red del CICCPC**

Revisión de la seguridad perimetral del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, incluyendo el perímetro externo, protección perimetral, accesos remotos, análisis de segmentación interna y políticas de filtrado.

Puesta en marcha y administración en remoto de un Firewall basado en tecnología Fortinet, ya instalado en la red del cliente, utilizándolo como pieza central para la protección perimétrica de la Red del colegio, así como para la navegación de los usuarios.

## 4. SERVICIOS SOLICITADOS

Los servicios a los que se obligará el adjudicatario son:

1. Revisión y análisis previo de la seguridad perimetral de la red del CICCPC
2. Configuración según las necesidades de CICCPC, administración, y monitorización del Firewall Fortinet (ya instalado en el cliente), con posibilidad de administración remota por parte de la empresa adjudicataria.
3. Actualización del Directorio Activo del CICCPC a Windows 2019 e integración de usuarios con Fortinet/Fortigate.
4. Migración de los servicios actuales de red. Segmentación de equipos/servidores y creación y enrutamiento de VLANs
5. Centralización de la red WiFi inalámbrica del Colegio e instalación de nuevos AP's
6. Despliegue de software basado en tecnología EDR con capacidad de monitorización avanzada y envíos de alerta temprana.
7. Diseño de una campaña para implementar medidas de contrainteligencia y detectar posibles *insiders*.
8. Compra de hardware, software y licencias necesarias para acometer toda la consultoría (switches, puntos AP Wifi, licencias de Windows y soft EDR, etc)
9. Seguimiento y acompañamiento por parte del adjudicatario durante el tiempo necesario para implementar las medidas indicadas, así como supervisión de todas las configuraciones realizadas por CICCPC

Para realizar consultas sobre el pliego contactar con el Secretario General del Colegio en la dirección [secretariogeneral@ciccp.es](mailto:secretariogeneral@ciccp.es)

## 5. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y demás cargas y



obligaciones de cualquier tipo correspondientes a la empresa desde el momento de la formalización del contrato, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación, la obtención de todas las autorizaciones y licencias que se requieran para la realización de la prestación.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle que serán de acuerdo con los criterios generales u orientaciones establecidos previamente por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y teniendo en cuenta, en todo caso, las preferencias mostradas por el Colegio y por extensión de la empresa de diseño que entregue el trabajo final para la impresión.

El adjudicatario será responsable así como de las consecuencias que se deduzcan para el Colegio o para terceras personas por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo asegurarse la indemnidad del Colegio por los actos y omisiones del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

Todos los trabajos realizados serán de propiedad final del Colegio.

La ejecución de los trabajos estará sujeta, en todo momento, a la conformidad del Colegio.

Todas las informaciones y datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales respecto a terceros, estando obligada a guardar el debido secreto de los mismos. Asimismo, deberá comunicar al Colegio la realización de otros servicios o trabajos para terceros con los que pudiese existir un conflicto de intereses para su adecuada valoración, comprometiéndose la adjudicataria a aceptar las decisiones sobre su abstención en la participación en los mismos que pueda adoptar la institución.

El tratamiento o manejo de datos personales responsabilidad del Colegio por la adjudicataria requerirá la formalización de un acuerdo de encargo del tratamiento de conformidad con el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

Cumplimiento de las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad en el tratamiento de información y datos responsabilidad del Colegio.

Cumplimiento por los directivos y empleados de la empresa del Código de de Conducta del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

## 6. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Los ofertantes deberán disponer de suficiente solvencia económica y financiera, técnica o profesional y técnica particular. Las condiciones de solvencia especificadas en este capítulo deberán cumplirse taxativamente; en caso contrario se estará en situación de exclusión.

La **solvencia técnica** se acreditará del siguiente modo:

El licitador deberá presentar relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el cliente (privado o público), o, en su defecto, mediante una declaración responsable del empresario.

Adicionalmente, se deberá:

Acreditar la suscripción de un seguro de responsabilidad civil suficiente mediante la presentación de la documentación relativa a dicho seguro o en su caso declaración responsable.

Acreditar que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes mediante la presentación de la documentación relativa o declaración responsable.

## 7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de vigencia del presente contrato será de un (1) año, cuya fecha de comienzo será el día de la firma del contrato.

Los plazos que se prevean en el contrato serán términos esenciales del contrato, que contemplará penalizaciones por el retraso e incluso la rescisión anticipada del mismo en caso de incumplimiento.

## 8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en PDF incluyendo todos los servicios solicitados además del escenario económico de la oferta presentada.

Se presentarán por tanto 3 SOBRES-DOCUMENTOS:

- I. **DOCUMENTACION DE SOLVENCIA-SOBRE 1**
- II. **OFERTA TECNICA. -SOBRE 2**
- III. **OFERTA ECONÓMICA.-SOBRE 3**

También deberá incluirse persona de contacto, referencias y cualquier información relevante para la valoración de la oferta.



Las **propuestas serán remitidas** a la siguiente dirección de correo electrónico:

- D. José Javier Díez Roncero - Secretario General [secretariogeneral@ciccp.es](mailto:secretariogeneral@ciccp.es)

### **11.1. DOCUMENTACION DE SOLVENCIA-SOBRE 1**

Deberá justificarse documentalmente la solvencia técnica o profesional conforme al presente documento.

### **11.2. OFERTA TECNICA. Y VALORACION DE LOS CRITERIOS-SOBRE 2**

Valoración máxima 50 puntos, valorándose especialmente plazos para los servicios solicitados y propuestas de mejora y servicios adicionales.

Se incluirá en este sobre (se indican los puntos máximos con los que se valorarán):

1. Presentación de una Memoria Descriptiva de los trabajos a desarrollar: 10 puntos
2. Programa de Trabajos en el que se describa con alto grado de detalle los plazos totales y parciales para los servicios solicitados: 10 puntos
3. Experiencia del personal: 5 puntos
4. Experiencia de la empresa: 20 puntos
6. Propuestas de servicios adicionales: 5 puntos

### **11.3. OFERTA ECONÓMICA.-SOBRE 3.**

Se presentará una propuesta económica SIN IVA.

La oferta más ventajosa tendrá una puntuación de 50 puntos, utilizándose una fórmula que permita valorar el resto de manera que atienda al principio de proporcionalidad.

## **9. PROCESO DE SELECCIÓN. NORMAS APLICABLES. CONTRATO**

La contratación se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018.

La selección del Adjudicatario se llevará a cabo atendiendo a la oferta técnica (máximo de 50 puntos) y económicamente más ventajosa (máximo de 50 puntos).

La participación en el proceso implica la aceptación de las normas aplicables y de la decisión de la selección y de la contratación. La decisión sobre la selección del adjudicatario no reviste carácter administrativo y no será recurrible.

Con el proveedor seleccionado se formalizará un contrato que será el documento de carácter obligatorio que rija la relación entre las partes. El contrato se pactará como de arrendamiento de servicios y de obra, y, por tanto, sometido en su regulación al Código Civil en todo aquello que no sea regulado en el contrato. La ejecución de los trabajos profesionales se realizará según el criterio profesional del adjudicatario pero de acuerdo con los criterios generales u orientaciones establecidos previamente por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos,.

En dicho contrato las partes se comprometerán a cumplir la normativa de protección de datos vigente en cada momento, actualmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). El contrato podrá implicar un acuerdo de encargo del tratamiento de datos personales acorde con la normativa de protección de datos de carácter personal, si el adjudicatario tuviera que tratar datos responsabilidad del Colegio.

Se someterá a arbitraje de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid la resolución de las controversias que, en su caso, pudieran surgir en la interpretación o ejecución del contrato.

## 10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales incluidos en las ofertas podrán ser tratados por el Colegio, con la finalidad de gestionar la selección y, en su caso, la contratación.

El Colegio informa en relación a dicho tratamiento de lo siguiente:

Finalidades: Gestión de la actividad contractual y convencional del Colegio. Gestión de la relación con proveedores de servicios o productos.

Legitimación del tratamiento:

RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado

RGPD (art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

RGPD (art.6.1.f): El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento, en relación a art.19 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Cesiones o comunicaciones: En su caso, Agencia Tributaria y entidades bancarias.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: [derechosdatos@ciccp.es](mailto:derechosdatos@ciccp.es)

## **11. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Podrán ser causa de resolución del contrato que se formalice las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria contenidas en el contrato.
- b) El incumplimiento de los plazos que se hayan acordado con el Colegio para la prestación de los servicios.
- c) El incumplimiento de las obligaciones de la empresa recogidas en la normativa vigente, incluidas las de seguridad social, tributarias, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.